

actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Régimen de Espectáculos, y

— La Subcomisión de Valoración, cuya Secretaría radicará en la Sección de Medios Económicos de Fomento.

Art. 6.º *Dirección General del Libro y Bibliotecas.*

1. El Gabinete de Documentación de Estudios Contemporáneos, actualmente dependiente de la Subdirección General de Entidades y Convenios Culturales, de la desaparecida Dirección General de Difusión Cultural, pasa a depender directamente del Subdirector General de Bibliotecas.

2. Se crea en la Sección de Promoción del Libro el Negociado:

— De Coordinación.

3. Se crea en la Secretaría General de la Dirección General del Libro y Bibliotecas el Negociado:

— De Tramitación.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La Secretaría General de la Dirección General de Difusión Cultural se encargará, hasta el 31 de diciembre de 1979, de coordinar y tramitar la liquidación de las tareas administrativas de la extinguida Dirección General de Difusión Cultural, quedando posteriormente adscrita al Servicio Económico-Administrativo de la Dirección General de Servicios.

#### DISPOSICION FINAL

Quedan suprimidas las siguientes Unidades creadas por los artículos de la Orden de 31 de enero de 1978, que a continuación de las mismas se mencionan:

1.º De la extinguida Dirección General de Difusión Cultural:

— Sección de Asistencia al Artista y Sección de Promoción Artística, con todos sus Negociados, integradas en el Servicio de Apoyo a la Creación de la desaparecida Subdirección General de Apoyo a la Creación e Intercambio Cultural (artículo 7.º, apartados 1.1.1 y 1.1.2).

— Sección de Proyectos de Intercambios, con todos sus Negociados, integrada en el Servicio de Intercambios Culturales de la mencionada Subdirección General (artículo 7.º, apartado 1.2.1).

— Sección Técnico Administrativa, dependiente del Servicio de Ejecución de la Subdirección General de Animación Cultural (artículo 7.º, apartado 2.2.1).

2.º De la Dirección General de Teatro y Espectáculos:

Todas las Secciones y Negociados en la actualidad dependientes de las Subdirecciones Generales de Actividades Teatrales y de Espectáculos (artículo 10, apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4).

3.º De la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos:

— Secciones de Relaciones Públicas con sus dos Negociados (artículo 6.º, apartado 7).

4.º De la Oficialía Mayor:

— Negociado de Secretaría Administrativa (artículo 4.º, apartado 2.6).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13820** REAL DECRETO 1316/1979, de 18 de mayo, por el que se dispone cese en el cargo de Director general del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado para la Información, por pase a otro destino, don Josep Meliá Pericás.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado para la Información, por pase a otro destino, don Josep Meliá Pericás.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LHORCA Y RODRIGO

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**13821** ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se dispone cese como Jefe de la División de Obras e Instalaciones don Manuel Rentero Rodríguez.

Excmo. Sr.: De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 1375/1978, apartado tres.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Jefe de la División de Obras e Instalaciones de la Dirección de la

Seguridad del Estado de don Manuel Rentero Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de junio de 1979.

IBÁÑEZ FREIRE

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

**13822** ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Coordinación de la Dirección de la Seguridad del Estado a don José Luis Fernández Dopico.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de acuerdo con el Real Decreto 1110/1979, de 10 de mayo, artículo segundo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete de Coordinación de la Dirección de la Seguridad del Estado a don José Luis Fernández Dopico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de junio de 1979.

IBÁÑEZ FREIRE

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

**13823** ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se nombra Jefe de la División de Obras e Instalaciones a don Antonio Romero Docio.

Excmo. Sr.: De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y de acuerdo con el Real Decreto 1375/1978, apartado 3, y Real Decreto 1110/1979, de 10 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la División de Obras e Instalaciones de la Dirección de la Seguridad del Estado a don Antonio Romero Docio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de junio de 1979.

IBÁÑEZ FREIRE

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**13824** REAL DECRETO 1317/1979, de 1 de junio, por el que se dispone el cese de don Mario Peñalver Vega como Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Real Decreto setecientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer el cese de don Mario Peñalver Vega como Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cádiz, cargo para el que fue designado por Real Decreto mil veinticuatro/mil novecientos setenta y ocho, de doce de mayo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JESUS SANCHO ROF

**13825** ORDEN de 1 de junio de 1979 por la que se dispone el cese de don José Luis Mas García como Subdirector general de Promoción de Viviendas.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1113/1978, de 19 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda, he tenido a bien disponer el cese de don José Luis Mas García como Subdirector general de Promoción de Viviendas, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 1 de junio de 1979.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**13826** ORDEN de 1 de junio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Promoción de Viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda a don Mario Peñalver Vega.

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1113/1978, de 19 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Promoción de Viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda a don Mario Peñalver Vega.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 1 de junio de 1979.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**13827** REAL DECRETO 1318/1979, de 1 de junio por el que se declara jubilado, a petición propia, a don Alejandro Harguindey Salmonte, Inspector general Jefe de Magistraturas de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto tres del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, a petición propia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por contar con más de sesenta y cinco años de edad y tener acreditados más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado, a don Alejandro Harguindey Salmonte, Inspector general Jefe de Magistraturas de Trabajo.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
RAFAEL CALVO ORTEGA

**13828** REAL DECRETO 1319/1979, de 1 de junio por el que se declara jubilado, a petición propia, a don Tomás García Castaño, Inspector general de Magistraturas de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y nueve y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto tres del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, a petición propia, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por contar con más de sesenta y cinco años de edad y tener acreditados más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado, a don Tomás García Castaño, Inspector general de Magistraturas de Trabajo.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
RAFAEL CALVO ORTEGA

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**13829** ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Reglamentación, Control e Inspección el Técnico de Administración Civil del Estado don Luis Rupilanchas Serrano.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se acuerda que don Luis Rupilanchas Serrano —A01PG002185—, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, cese, a petición propia, como Subdirector general de Reglamentación, Control e Inspección, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de mayo de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.